

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0181-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-02145624- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-169-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de

Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE COCINA CON DESTINO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, según los **ANEXOS I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0181-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 38.662.356,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados

en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8º MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS PARA LOS ITEMS 1 AL 15, como máximo hasta el **día 09 de octubre de 2025 a 08:30 horas**, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N°21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem, corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II del presente pliego.

ARTICULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue

oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos

oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios que-darán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **09 de octubre de 2025 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Bases y condiciones particulares.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Bases de Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía,

pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A
PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
---	------------------

De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos
--	------------------

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro

del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0181-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-02145624- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITAD A	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.4-4743.30	BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTO; CAPACIDAD: 700 CC, TIPO: F75 CON TAPA, MATERIAL: ALUMINIO APTO MICROONDAS, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	54.000	TIPO "ALPAC "
2	2.5.8-1055.77	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: PLASTICO APTO MICROONDAS, FORMA: OVAL NUMERO 105 CON TAPA, CAPACIDAD: 1000 CC, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	25.000	TIPO" FOOD SOLUTIONS "
3	2.3.4-938.46	SERVILLETAS DE PAPEL; TIPO: LISAS, MOTIVO: SIN, DIMENSION: 33 X 33 Cm, PRESENTACION: PAQUETE X 1000 UN, COLOR: BLANCA	PAQUETE	66	TIPO" ELEGANTE "
4	2.9.4-690.15	CUCHARAS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	24000	SOPERAS REFORZADAS DESCARTABLES.
5	2.9.4-689.15	CUCHILLOS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	21000	REFORZADOS DESCARTABLES.
6	2.9.4-692.10	TENEDORES; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	21000	
7	2.9.4-588.53	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIESTIRENO, CAPACIDAD: 180 Cm, PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: BLANCOS, MOTIVO:	UNIDAD	27000	APTO PARA CALOR TIPO "PB BOULEVARES"

		LISO			
8	2.9.4-588.68	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIESTIRENO, MOTIVO: LISO, CAPACIDAD: 250 CM3, PRESENTACION: BOLSA X 100 UN, TIPO: BLANCO	BOLSA	360	CON TAPA.
9	2.9.4-588.67	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIPROPILENO, MOTIVO: LISO C/TAPA, CAPACIDAD: 500 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 50, TIPO: ESTRIADO	PAQUETE	150	TIPO" PB BOULEVARES "
10	2.3.4-5442.15	ROLLOS P/COCINA; DIMENSION: 0,25 X 400 M, PRESENTACION: BOBINA	PACK	105	PACK X DOS BOBINAS
11	2.7.9-784.32	PAPELES DE ALUMINIO; USO: HOGAR, ESPESOR: 38 Mn, LARGO: 50 M, PESO: 1 Kg, ANCHO: 450 mm	UNIDAD	15	
12	2.5.8-10035.1	PAPELES FILMS; USO: GASTRONOMICO, MATERIAL: PVC, ANCHO: 38 CM, PRESENTACION: ROLLO DESDE 260 A 300 M	UNIDAD	30	TIPO"BANDEX "
13	2.9.4-7942.11	PALITOS DE COCINA; MATERIAL: MADERA, MEDIDA: 20 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, TIPO: DE BROCHETTE	UNIDAD	6	TIPO " BROCHETTE"
14	2.5.8-3977.53	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 45 X 60 Cm, ESPESOR: 30 Mn, PRESENTACION: ROLLO X 100 UN	ROLLO	36	ROLLO DE BOLSA DE ARRANQUE
15	2.5.8-3977.63	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 35 X 45 Cm, ESPESOR: 30 Mn, PRESENTACION: ROLLO X 150 UN	ROLLO	15	ROLLO DE BOLSA DE ARRANQUE
16	2.3.4-5442.19	ROLLOS P/COCINA; LONGITUD DE HOJA: 21 CM, PRESENTACION: ENVASE X 3 ROLLOS DE 50 PAÑOS, TIPO DE HOJA: DOBLE	PAQUETE	60	BLANCO-TIPO SUSEX
17	2.5.8-10035.2	PAPELES FILMS; USO: GASTRONOMICO, MATERIAL: PVC, ANCHO: 45 CM, PRESENTACION: ROLLO X 1000 M	UNIDAD	6	
18	2.5.8-1055.81	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: PLASTICO APTO MICROONDAS, MEDIDAS: 9 X 9 X 4 CM, TAMAÑO: NUMERO 101 CON TAPA, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	25000	
19	2.5.8-3977.40	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 15 X 25 Cm, ESPESOR: 17 Mn, PRESENTACION: ROLLO X 200 UN	UNIDAD	500	
20	2.5.8-1055.80	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: PLASTICO APTO MICROONDAS, FORMA: RECTANGULAR NUMERO 103 SIN TAPA, CAPACIDAD: 750CC, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	3000	
21	2.9.4-1184.42	VASOS; MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO, TIPO: DESCARTABLE, CAPACIDAD: 180 CM3	UNIDAD	12000	TERMICO CON TAPA

22	2.9.4-1184.49	VASOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, TIPO: TERMICO, CAPACIDAD: 240 MI	UNIDAD	25000	DESCARTABLE CON TAPA
23	2.9.4-4743.32	BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTO; CAPACIDAD: 480 CC, MATERIAL: ALUMINIO APTO MICROONDAS, TIPO: F50 CON TAPA, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	5000	
24	2.9.4-587.5	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, PRESENTACION: CAJA X 1000, ELEMENTO: CUCHARA SOPERA	CAJA	25	Cucharas de Plastico Blancas Tipo Sopera Descartable REFORZADAS
25	2.9.4-587.6	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, ELEMENTO: TENEDOR, PRESENTACION: CAJA X 1000	CAJA	25	TENEDORES; TIPO:DE ESA, MATERIAL: PLASTICO REFORZADOS FIRME
26	2.9.4-587.8	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, PRESENTACION: CAJA X 1000, ELEMENTO: CUCHILLO	CAJA	25	Cuchillos Plásticos Super Reforzados Serruchos color Blanco descartables
27	2.9.4-588.70	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIESTIRENO, MOTIVO: LISO, CAPACIDAD: 240 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 1000 UN, TIPO: APTO MICROONDAS	CAJA	12	CON TAPA
28	2.9.4-690.16	CUCHARAS; TIPO: TE, MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	30000	

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0181-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-02145624- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II
DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 14° y 15° de las presentes bases de la contratación se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

ID	1ra ENTREGA		2da ENTREGA		3ra ENTREGA		TOTAL
	HSJB	HNEP	HSJB	HNEP	HSJB	HNEP	HSJB Y HNEP
1	30000	8000	0	8000	0	8000	54000
2	10000	5000	0	5000	0	5000	25000
3	15	17	0	17	0	17	66
4	0	8000	0	8000	0	8000	24000
5	0	7000	0	7000	0	7000	21000
6	0	7000	0	7000	0	7000	21000
7	0	9000	0	9000	0	9000	27000
8	0	120	0	120	0	120	360
9	0	50	0	50	0	50	150
10	0	35	0	35	0	35	105
11	0	5	0	5	0	5	15
12	0	10	0	10	0	10	30
13	0	2	0	2	0	2	6
14	0	12	0	12	0	12	36
15	0	5	0	5	0	5	15
16	60	0	0	0	0	0	60
17	6	0	0	0	0	0	6
18	25000	0	0	0	0	0	25000
19	500	0	0	0	0	0	500
20	3000	0	0	0	0	0	3000
21	12000	0	0	0	0	0	12000
22	25000	0	0	0	0	0	25000
23	5000	0	0	0	0	0	5000
24	25	0	0	0	0	0	25
25	25	0	0	0	0	0	25
26	25	0	0	0	0	0	25
27	12	0	0	0	0	0	12
28	30000	0	0	0	0	0	30000

UNIDAD SOLICITANTE N° 1. (HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON)

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se efectuará en el servicio de alimentación y dietoterapia del Hospital de Niños Eva Perón, sito en Av. Virgen del Valle N° 1050- San Fernando del Valle de Catamarca - de lunes a viernes de 08 a 10 horas.

PLAZO DE ENTREGA: Se realizará la entrega de lo adjudicado en tres (3) partes iguales de cada ítem en cada entrega; la primera será dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra, la segunda a los Treinta (30) días corridos posteriores de recepcionada la primera entrega, y la tercera a los sesenta (60) días corridos de recepcionada la primera entrega.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA):

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se efectuará en el servicio de nutrición del Hospital San Juan Bautista - Avda. Illia y Mariano Moreno San Fernando del Valle de Catamarca - de lunes a viernes de 08 a 11 horas.

PLAZO DE ENTREGA: Se realizará una sola entrega de lo adjudicado dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la orden de compra.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0181-CDI25

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2025-02145624- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____
(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

*** IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

PROVINCIA DE CATAMARCA
ATACION DIRECTA - DPCBS N° 100-0181
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-02145624- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.